

REPUBLICA DE PANAMA. PROVINCIA DE PANAMA. ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO. LA CHORRERA, TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DOS MIL DIECIOCHO (2,018).

RESOLUCIÓN N° 150

Vistos, **EDWIN E. ECHEVEERRIA D.** varón, mayor de edad, portador de la cedula de identidad personal No.8-839-2445, Ingeniero Civil de profesión con licencia No.2,017-006-012 ha solicitado a este despacho el permiso de construcción para Cincuenta y Cuatro (54) viviendas tipo unifamiliar de una planta sobre lotes, 1 @ 54, que corresponden a la primera Fase del proyecto “**El Laurel del Espino**” de 2R-1B, sala, comedor, portal, cocina lavandería, estacionamiento Propiedad de, **El Laurel Del Espino S.A.** Sociedad inscrita al registro público, sección de micropelícula mercantil al folio 843932, representada por, **José Gabriel Pascual** varón mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº.E-8-118-156, sobre la finca Nº, 282899 inscrita en el Registro Público, sección de la propiedad, Provincia de Panamá al, Documento Nº.1357261 código No. 8618, según consta en escritura Pública Nº. 7745 del 21 de abril de 2,016. Dicho terreno se encuentra localizado en, Carretera principal a Cerro Cama, Corregimiento de Santa Rita de este Distrito. El informe de la dirección de Ingeniería Municipal ha sido favorable y habiéndose pagado el impuesto de construcción correspondiente por la suma de, **DOCE MIL CUARENTA Y DOS BALBOAS (B/.12,042.00)** según consta en recibo de pago Nº.399791 del 31de octubre de 2018 expedido por la Tesorería Municipal del Distrito. Por todo lo expuesto. El Suscrito Alcalde del Distrito en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Conceder a, **EDWIN E. ECHEVEERRIA D** de generales civiles conocidas, sin perjuicio de terceros y por el término de un (1) año a partir de la fecha el permiso correspondiente para que lleve a cabo la construcción de, Cincuenta y Cuatro (54) viviendas unifamiliar adosadas, Propiedad de., **El Laurel Del Espino S.A.** La obra que se llevará a cabo será de, paredes de bloques de 4" o 6" con repollo liso, piso de hormigón reforzado con malla electro soldada con baldosa, cubierta de techo con láminas de metal esmaltado cal. 26, sus medidas serán de 5.95- 3.00- 3.05 metros de frente por 9.20- 1.35- 1.00 metros de fondo, con una altura de 2.50 metros de N.P.A. @ N.S.V según consta en plano Nº.A-146-2,018 e informe de inspección. Bajo la responsabilidad el dueño ó del constructor. La obra que se llevará a cabo guardará la línea de construcción demarcada por el departamento de Ingeniería Municipal. Si dentro del plazo fijado y treinta (30) días antes este permiso no fuese renovado se

perderá el derecho a construir. El valor de la obra es por la suma de, **SEISCIENTOS DOS MIL CIEN BALBOAS (B/.602,100.00)**

FUNDAMENTO DE DERECHO, ACUERDO MUNICIPAL N°. 26 DE 26 DE DICIEMBRE DE 1985 Y N°. 20 DE 15 DE JULIO DE 2,003.

CUMPLASE,

EL ALCALDE



SR. TOMAS VELASQUEZ C.

DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL,



ING. ADRIANO FERRER G.

Indicaciones: Es responsabilidad del propietario, profesional responsable, empresa constructora y/o constructor, realizar esta obra según lo establecido en el plano aprobado y en este permiso y cumplir con lo normado en los Acuerdos Municipales y lo reglamentado por las leyes nacionales.